

BOLETIN OFICIAL

de Mallorca.

NÚM.

455

Artículo de oficio.

CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

BANDO.

La escandalosa proteccion que á pesar de las diligencias practicadas se dispensa á los cabecillas y demas que andan fugitivos por la causa de conspiracion de Manacor, ha debido escitar la mas viva indignacion á todos los amantes del actual Gobierno de S. M. y de la tranquilidad de los pacíficos habitantes del campo, y provocar las medidas mas severas para la pronta captura de aquellos delincuentes. En su consecuencia he venido en mandar lo siguiente:

1.º Las Justicias procederán desde luego con la mayor actividad á la indicada captura, valiéndose de la Guardia nacional y demas personas y medios conducentes al efecto, y serán responsables de cualquiera omision.

2.º Las mismas Justicias darán parte semanal á esta Capitanía general de lo que ocurra relativo á dichos fugitivos, y las que se hallen comprendidas dentro el partido de Manacor lo darán en los propios términos al Comandante militar del canton de dicho pueblo, cuyas órdenes y disposiciones obedecerán puntualmente, quedando por mi autorizado el

espresado Comandante para dictar las que en esta parte estime convenientes en obsequio del mejor servicio.

3.º Los encubridores de dichos fugitivos, ó los que de cualquier modo les suministren armas, municiones, víveres ú otros ausilios, sufrirán la misma pena en que hayan incurrido los mismos reos protegidos.

4.º Los que teniendo noticias del paradero de cualquiera de los espresados fugitivos no las comunicaren inmediatamente à las Justicias de los respectivos pueblos serán considerados como encubridores, y conducidos luego presos à las càrceles de esta capital.

5.º Ademas de las penas en que incurran los sugetos comprendidos en los dos artículos anteriores, se destinará à costa de sus bienes una ó mas partidas de tropa en persecucion de dichos reos.

6.º Los dueños ó conductores de los predios, darán bajo la multa de diez libras, parte semanal à las Justicias de sus pueblos de los jornaleros ó *misatges* que tengan à su servicio, con espresion de sus nombres y vecindad; y no admitirán, bajo la misma multa, à ninguno de que no tengan conocimiento.

7.º Igualmente darán parte à las mismas Justicias de las personas desconocidas ó sospechosas que vean por sus predios, y estas serán detenidas por la Autoridad hasta que den razon de su procedencia.

Y para que llegue à noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia he dispuesto se publique por bando y que se circule à las Justicias de los pueblos de esta isla para que lo hagan en la forma acostumbrada y fijándolo en los parages públicos. Palma 10 de diciembre de 1835.—*El Conde de Montenegro.*

GOBIERNO CIVIL DE LAS ISLAS BALEARES.

CIRCULAR. No habiendo cumplido todos los inspectores de caminos con la rendicion de cuentas mandada en la circular de 10 de noviembre del año pasado hago saber à los Ayuntamientos de los pueblos por cuyo conducto deben venir aquellas cuentas que las exijan inmediatamente à dichos

inspectores y las remitan á este Gobierno civil dentro el preciso término de ocho dias con las observaciones que les sugiera su celo en favor de los pueblos. Palma 9 de diciembre de 1835.—*Guillermo Moragues.*

Por avisos oficiales que ha recibido el Escmo. Sr. Capitán general de estas islas se sabe que en Castilla la Vieja y juzgado de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte se sigue causa á Diego Dávila, Diego Coronado y Francisco Coronado naturales de Quintana provincia de Estremadura, por haber cambiado un considerable número de monedas de oro falsas por otras buenas de plata: les han sido ocupados cuarenta y dos mil y pico de reales en doblones de á cuatro duros, escudos de á dos y bastantes de á duro; y como puede suceder que en esta y otras provincias se esté haciendo tan infame tráfico he dispuesto que se inserte en el Diario y Boletín oficial con nota espresiva de las señales de las monedas ocupadas, á fin de que, dando á esta noticia la publicidad posible sirva á todos de aviso á los fines que corresponda y pueda convenirles.—*Guillermo Moragues.*

Nota espresiva de las señales de las monedas.

Los mas de los doblones de á cuatro duros del reinado del Sr. D. Carlos III son de los años 1777 y 1789: los del Sr. D. Fernando VII son del de 1823: todas las monedas deslumbran á primera vista á cualquiera; pero mirándolas con detencion se advierte en ellas un brillo metálico de que carecen las verdaderas; muy poco peso; y en los doblones de á cuatro duros que tienen mal formados los puntos que hay en los extremos del año en que se acuñaron, pues aunque los tienen, señalan casi un cero; y segun han declarado los inteligentes son de cobre doradas al fuego.—*Moragues.*

Para desvanecer toda idea de parcialidad, que á favor del cura de Felanitx se me pudiera atribuir, á consecuencia del remitido inserto en el Diario Balear del 6 de los corrientes, he creído de mi deber la publicacion de los datos y noticias siguientes.

Estando en la villa de Manacor practicando de Real orden la visita á los pueblos, noté que el espíritu público de aquel

vecindario se hallaba notablemente extraviado, y creí que entre otras medidas, convenia la de dar á la parroquial iglesia un sábio, prudente y virtuoso pastor, que contribuyese eficazmente á la rectificacion de la opinion pública. Con este motivo pedí al Sr. obispo de esta diócesi, se sirviese nombrar para ecónomo de aquella villa al P. Lorenzo de Mallorca capuchino entonces, y para conseguir mi intento, fué preciso asegurar á S. Ilma., que la ausencia del cura párroco D. Miguel Bordoy seria prolongada, como debia serlo precisamente por los datos que obraban en mi poder, cualquiera que fuere el resultado de la causa, que por desafecion al gobierno de la Reina nuestra Señora, le estaba formando esta Real Audiencia; y no cesé hasta ver cumplidos mis deseos.

En aquella misma época recibí oficio del Escmo. señor Capitan general de estas islas, sobre la mala conducta política que observaban en Algaide el cura párroco D. Nicolas Caldés, el vicario D. Pedro José Capó, y el Pro. D. Onofre Pericàs. Procedí inmediatamente á las oportunas averiguaciones, y resultando plenamente justificado el motivo que dió lugar á la acusacion, mandé que los tres pasasen á esta ciudad á disposicion de S. E. Vi tambien que la separacion del primero seria larga, segun lo aconsejaba el resultado del expediente, y esto me indicó la peticion de ecónomo para aquella iglesia, con el fin de que no faltase el pasto espiritual, y que el eclesiástico á quien se confiare, pudiera á la vez dirigir al pueblo por la senda de la virtud y de los deberes sociales, enteramente desconocidos de la mayor parte de aquellos sencillos labriegos.

Estos son los únicos confinamientos en que he entendido, pues los demas han sido dispuestos por el Escmo. Sr. Capitan general, como encargado de la policia de vigilancia. Pedí se proveyese de ecónomo á las iglesias de Manacor y Algaide, porque me constaba que sus párrocos harian dilatada ausencia de ellas, pero por lo que respeta á la de Felanitx, aun no sé oficialmente que su cura se halle confinado en esta ciudad, y lejos de mediar como en aquellas, el extravio de la opinion pública, que es lo mas interesante al Gobierno civil, sus habitantes segun confiesa el articulista.

se hallan animados de los sentimientos mas nobles en favor de la justa causa de nuestra inocente Reina, y de las libertades de la nacion. A S. E. pues, que ha dispuesto la separacion del cura de Felanitx, y no á mi, que en nada absolutamente he entendido, toca graduar con su acostumbrada prudencia, la duracion del confinamiento segun las causas que lo han motivado para pedir ó no ecónomo al señor Vicario general gobernador de la mitra. Para Felanitx; y para cualquier otro pueblo de la provincia, lo pidiera yo si de las diligencias que obrasen en mi poder, resultare la necesidad ó conveniencia de esta medida, como lo hice con Manacor y Algaide á pesar de la buena correspondencia que tuve con Caldés en mis primeros años escolares, pues procuro que mis deberes como autoridad estén exentos de toda pasion que no sea el amor à la rectitud y el respeto à la justicia.

Los datos que van sentados, y de que seguramente no tuvo noticia el articulista, podrán corregir el errado concepto que acaso haya formado algun lector que no conoce mis principios y harán ver á todos, cuan dificil es juzgar sin antecedentes las operaciones de un funcionario público. Por último debo manifestar que mirando la cuestion que dá motivo à las separaciones de párrocos, bajo un punto de vista mas estenso, y deseando corregir de raiz el mal, propuse á S. M. mucho tiempo ha un plan para la provision de curatos que llevado á cabo produciria en mi concepto, considerables ventajas à la iglesia, al estado y à los pueblos mismos; lo hice porque cuento en el número de mis deberes el suministrar al Gobierno las ideas que pueden serle ventajosas, asi como apreciaré en su justo valor, todo proyecto útil à mi pais y à la nacion entera, que me presenten mis conciudadanos cuya prosperidad deseo eficazmente. Palma 8 de diciembre de 1835.—*Guillermo Moragues.*

VARIEDADES.

Continúa el artículo inserto en el número anterior.

Gemja el agricultor en otro tiempo bajo el férreo cetro

del propietario, que no contento con apoderarse de mayor cantidad de terreno, que la que le correspondiera, aspiraba aun à la absoluta disposicion de la persona misma del colono. Intentar libertarse siempre por la fuerza de tan vergonzoso yugo hubiera sido el medio mas à propósito para perpetuar el crimen y la violencia, dando ocasion à que se erigiesen en nuevos déspotas los mas felices en la lucha. Por el contrario se emplea otro mas pausado, pero de mas prósperos resultados. Conocen los dueños privativos del terreno, que si bien es este un elemento de riqueza, hay ademas otros muy importantes reguladores del primero. El trabajo de obrero, las investigaciones, del sabio el capital del hombre económico aumentan la fuerza creadora de aquel, de modo que sin disminuirse los goces primitivos del propietario, antes bien siendo estos mayores, logran los demas colaboradores los equivalentes à su respectiva influencia. He aqui la asociacion de interes sustituida con ventaja para hacer respetar la propiedad del terreno, la personal y la del capital, à la cadena que antes aberrojaba al que no era mirado como útil compañero, sino como mísero despojo de la criminal victoria.

Degradado el hombre con tal estado de servidumbre, parece que debiera haber tenido siempre embotadas sus facultades intelectuales; pero felizmente el instinto de la conservacion y el deseo cada vez mas vivo de gozar escitaron el descubrimiento de las artes; y como tratándose de las concepciones útiles del pensamiento no le bastaba al poderoso mandar para ser obedecido, le fué necesario dejar à aquel seguir su rumbo, y guardar su derecho al que mas aventajado atinó antes à satisfacer los refinados gustos.

No ansiaba el hombre industrioso premios ni recompensas especiales; solo si la libre disposicion del fruto de sus facultades. De este modo se fueron creando el poder industrial y el mercantil, que como procedentes primariamente del trabajo libre, hicieron respetar el que se empleaba bajo la tutela de los propietarios territoriales, y han dado ocasion à una renovacion social mas completa que la que hubieran producido continuos sacudimientos violentos, que son por el contrario el mayor obstáculo para el progreso de la riqueza. Puede por consiguiente afirmarse que será el signo mas

positivo de libertad y de felicidad en una nacion el grado de asociacion voluntaria que se note entre sus individuos para toda clase de empresas, asi como por la razon opuesta será signo de fatal régimen, y de que la sociedad está conmovida en sus cimientos, el aislamiento de los individuos, y su indiferencia ó impotencia para emprender mancomunadamente obras de consideracion. Compárese nuestro pais con el de Inglaterra, y bien pronto nos convenceremos de esta importante verdad; todo cuanto exige los esfuerzos mútuos de muchos, está allí planteado, y ha llegado à ser una costumbre el espíritu de asociacion: mas en el nuestro miles de obstáculos producen la apatía, y retardan ó impiden el movimiento social. No basta removerlos todos con una fuerte é ilustrada legislacion; es necesario ademas inspirar en las masas populares amor al trabajo, y hacerlas conocer que en proporcion del que ejerzan sin trabas odiosas, serán ricos independientes y libres. »La economía política, dice Ganilk en su obra intitulada Principios de economía y de hacienda, recientemente publicada, no tiene medio alguno para hacer que no sea pobre, indigente y miserable el que no trabaja, ó que trabaja poco ó mal: no tiene recursos para dar salario sin trabajo, ó salario diferente del que fija la concurrencia, ni para asegurar la comodidad à los que hacen buen ó mal uso de su salario. Donde cada uno vive de su trabajo, que tal es el voto de la economía política, nadie debe esperarle sino de si propio.»

Y tratando en seguida de desvanecer aquellas brillantes utopias, que tanto lisonjean à la plebe, sobre una reparticion de riqueza hecha por el poder, dice: »¿Quién no ve en efecto que ningun poder humano ó social puede tener la balanza de la reparticion de los productos del trabajo con tanta firmeza é imparcialidad, como la concurrencia del productor y del consumidor? Fundada esta en la naturaleza de las cosas, ¿qué pueden contra ella todas las combinaciones humanas? Pero se dirá ¿á que viene refutar opiniones que no necesitan de refutacion? ¿no es darlas una importancia que no tienen y que no merecen? No se me ha ocultado esta reflexion: pero me parece que será bueno refutarla para reservar à las clases pobres y poco afortunadas de las ilusiones con que se las alimenta para su desgracia, y de las

que acaban por ser víctimas. Cuando se las dice que el poder debe ser el motor de una inmensa producción, que debe repartirla de manera que disminuya el número de proletarios é indigentes, y que si no puede nivelar las condiciones debe al menos dispensar la dicha à todas, es bueno que sepan que el poder no puede hacer mas para con ellas que para con las clases ricas y acomodadas; que no depende de él volver à los pobres ricos, ni à estos pobres; que el bienestar, la comodidad, la riqueza son el producto del trabajo total; que cada cual toma de estos productos la parte que le da el cambio, y que la imparcialidad de este está asegurada por la concurrencia de vendedores y compradores, ó por la oferta y la demanda. »La riqueza producida por el trabajo, dice Storck, destierra la ociosidad y los vicios que son inseparables de ella: hace al hombre laborioso, paciente, sóbrio, económico, cualidades preciosas de donde emana la dicha de las familias, igualmente que la del Estado. Estrecha à los hombres entre si no solo à los que tienen la misma patria, sino tambien à los de naciones lejanas por la necesidad mútua, por el cambio de sus producciones, y llega à ser el vehículo mas propio para la propagacion de las luces. En este sistema, el hombre no pone obstaculo al hombre: ni los pueblos à los pueblos: todos tienen interes en trabajar los unos para los otros, y en aumentar mútuamente sus riquezas.»

No creo que se mire como inoportuno el que me detenga tanto en inculcar estas máximas fundamentales de la ciencia económica que han de servir en parte para calmar la irritabilidad de las pasiones desencadenadas por desgracia en estos últimos tiempos. Enseñando à los hombres el verdadero camino de la riqueza, que es el trabajo, se les enseña del modo mas positivo à respetar la propiedad, y se les hace entender que sin acatamiento à las leyes no hay seguridad; que sin esta no hay subsistencia. La ley no dice al hombre: trabaja, y yo te recompensaré, sino que le dice: trabaja, y los frutos de este trabajo, esta recompensa natural y suficiente que sin mi no podrias conservar, por mi te serán asegurados, deteniendo la mano que quisiera arrañar-
(Se concluirá.)

IMPRESA REAL regentada por D. JUAN GUASP Y PASCUAL.